



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 55 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 102-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2124034 y Reg. Exp. N° 1587904 y demás documentación adjunta en un total de un (01) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. suscribieron el Contrato N° 014-2020/ORA de fecha 13 de enero de 2020, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - I.E.I N° 231 Localidad de Salcabamba, por un monto contractual ascendente a S/ 2'286,674.35 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 35/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

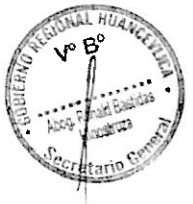
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 724-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2021, se resuelve Conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" - I.E.I N° 231 Localidad de Salcabamba, integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora - Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe - Segundo Miembro y el Ing. Gregorio Enríquez Egoavil (Supervisor de Obra) - Tercer Miembro;

Que, mediante Informe N° 102-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de febrero del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, debido a que uno de los integrantes del Comité el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Primer Miembro, a la fecha ya no cuenta con vínculo contractual con la Entidad. Asimismo, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la Reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra referida, por lo que resulta necesaria la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 55

-2022/GOB.REG-IVCA/GGR

Huancavelica, 15 FEB 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial en las Localidades de Ayacocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucazacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” - I.E.I N° 231 Localidad de Salcabamba, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jaime Zúñiga Gómez	CIP. 190740
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe	CAP. 11616
TERCER MIEMBRO	Ing. Gregorio Enríquez Egoavil (Supervisor de Obra)	CIP. 85977

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 724-2021/GOB.REG-IVCA/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2021, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y al Arq. Jaime Pérez Limaymanta - Representante Legal del Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL